

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Quito, a 21 de Enero del 2015

PROTOCOLIZACION 2015-17-01-21 No. P00409

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA
CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED

A FAVOR DEL SEÑOR

PATRICIO GRANJA BURBANO

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 3, COPIAS)

GP

Quito, 20 de enero de 2015

Señor
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario

Álvaro Pólit García, abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor Patricio Granja Burbano.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva entregarme 3 copias certificadas.

Atentamente.



Álvaro Pólit García
Mat. 9327 C.A.P.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
Pays / País:
This public document
Le présent acte public / El presente documento público
2. has been signed by: David Gould Russell Short
a été signé par :
ha sido firmado por:
3. acting in the capacity of: Notary Public
agissant en qualité de :
quien actúa en calidad de:
4. bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short
est revêtu du sceau / timbre de :
y está revestido del sello / timbre de:

Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington
à / en:
6. the: 09 September 2014
le / el día:
7. by: The Authentication Unit
par / por:
No: 02303.1
sous n° / bajo el número:
10. Signature:
Signature / Firma:



To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.

Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.

Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No significa que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe el contenido.

Notario 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

 SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED a corporation organized under the laws of New Zealand ("the Company"), composed of nominative shares, hereby appoint Mr. Marcelo Patricio Granja Burbano, resident in Quito, Ecuador, as its true attorney-in-fact, acting singly with broad powers to:

1. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, in accordance with Companies Law. The attorney in fact shall not, under any circumstances, be held responsible for the obligations of the foreign company that he represents, in accordance with Companies Law provisions. The attorney in fact is especially entitled to answer any requirement of information of the Superintendence of Companies in the name of the Company.
2. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, or answer any requirement of information of the Internal Revenue Service.
3. Attend all general shareholders meetings of HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., based in Quito (Ecuador), and to propose motions and hold a vote in the manner it deems necessary, without any limitation. This power may be transferred by attorney in fact to third parties.
4. Issuing certifications for those who are the shareholders of HOLDUN INVESTMENT PARTNERS.
5. Sell, transfer or assign any and all assets owned by the Company in Ecuador, or purchase any asset in Ecuador on behalf of the Company.

PROVIDED that Mr. Marcelo Patricio Granja Burbano shall at all times keep the directors of the Company informed in relation to any actions he takes in pursuance of the powers granted to him in this power of attorney.

This Power of Attorney is not transferable.

This Power of Attorney is effective from the date of execution and shall be valid until terminated by the Company.

This Power of Attorney will be governed by the laws of New Zealand without regard for conflicts of laws principles.

IN WITNESS whereof, the undersigned, has caused this Power of Attorney to be duly executed as of the 5th day of September 2014 for and on behalf of the Company.



Karen Anne Marshall, Director

David G. R. Short
Notary Public
170 Parnell Road
Auckland, New Zealand

20 ENE 2015

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri



PODER ESPECIAL

La firmante HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, una compañía organizada bajo las leyes de Nueva Zelanda ("la Compañía), compuesta por acciones nominativas, por medio de la presente designa al señor Marcelo Patricio Granja Burbano, con domicilio en la ciudad de Quito, como su Apoderado Especial, para que actúe individualmente y con amplios poderes para:

1. Contestar a reclamos y cumplir con las correspondientes obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. El Apoderado Especial no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser responsable de las obligaciones de la compañía extranjera que representa, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. El Apoderado Especial se encuentra facultado para contestar cualquier requerimiento de información de la Superintendencia de Compañías en nombre de la Compañía.
2. Contestar a reclamos y cumplir con las correspondientes obligaciones, o contestar cualquier requerimiento de información del Servicio de Rentas Internas.
3. Atender a las juntas generales de accionistas de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ubicada en Quito (Ecuador) y proponer mociones y votar de la manera que crea pertinente, sin ninguna limitación. Este poder podrá ser transferido por el Apoderado Especial a terceros.
4. Expedir certificaciones para quienes son accionistas de HOLDUN INVESTMENT PARTNERS.
5. Vender, transferir o ceder cualquier o todos los bienes de propiedad de la Compañía en Ecuador, o comprar cualquier bien en Ecuador en favor de la Compañía.

El Sr. Marcelo Patricio Granja Burbano deberá mantener en todo momento informados a los directores de la Compañía de cualquier acción que adopte en cumplimiento de las atribuciones que le han sido conferidas mediante este Poder Especial.

Este Poder Especial no es transferible.

Este Poder Especial es eficaz desde la fecha de inicio y será válido hasta que sea terminado por la Compañía.

Este Poder Especial será regido por las leyes de Nueva Zelanda sin perjuicio de los principios de ley aplicable.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, han otorgado este Poder Especial para ser debidamente ejecutado a partir del 8 de septiembre 2014, en nombre y en representación de la Compañía.

(firma ilegible)

Karen Anne Marshall, Director

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Nueva Zelanda
2. Este documento público ha sido firmado por: David Gould Russell Short
3. actuando en su calidad de: Notario Público
4. sella el document: David Gould Russell Short

CERTIFICADO

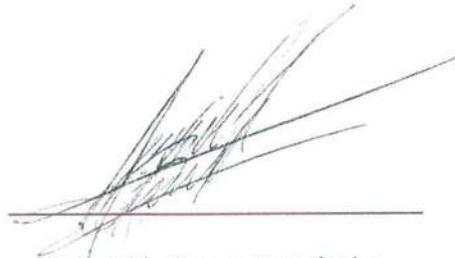
5. en: Wellington
6. El: 09 de Septiembre 2014
7. por: La Unidad de Autenticación
8. No: 02303.1
9. Sello:
10. Firma:

(firma ilegible)

Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuina. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.

David G.R. Short
Notario Público
170 Parnell Road
Auckland, Nueva Zelanda



Sebastián Bravo Hernández

TRADUCTOR

C.C.1720947504

DILIGENCIA N° 2015-17-01-21-D0439

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte de enero del dos mil quince, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA** de este cantón, comparece: BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN, con número de cédula 1720947504, de estado civil soltero,. Con el objeto de reconocer la firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el presente documento es propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal la reconozco. Igualmente, el compareciente juramenta que el documento que se adjunta no es fraudulento, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos así como también se exime del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma en unidad de acto con la suscrita Notaria.- De todo lo cual doy fe.- Se archiva copia .-G.P.C.



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

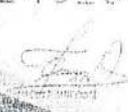
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



CEDULA
 CIUDADANIA 172094750-4
 BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 03 JUNIO 1991
 009-C 0299 01791 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991




ESTADO CIVIL SOLTERO
 PEDENARIA ESTIMANTE
 NESTOR GUSTAVO BRAVO OLENS
 MONICA DEL RUCIO HERNANDEZ O
 QUITO 03/06/2009
 03/06/2021
 REN 1431503




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION SECCIONAL 21 FEB 2015
 001
 001 - 0075 1720947504
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO COMITE DEL PUEBLO 2
 CANTON PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ...4..... fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 20 ENE 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición del Abogado Álvaro Pólit García, profesional con matrícula nueve mil trescientos veintisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (07) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor PATRICIO GRANJA BURBANO, que antecede en Quito a, veintiuno de enero del dos mil quince.-G.P.C

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por HOLDUN INVESTMENT PARTNERS LIMITED, a favor del señor PATRICIO GRANJA BURBANO. Quito a, veintiuno de enero del dos mil quince.-G.P.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

